



# Santa Cruz de Tenerife

## AYUNTAMIENTO

### DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 18/2020/GP RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 16/2020 EN LA MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ÁREA DE GASTO 2, POR IMPORTE DE 3.141,74€, SOLICITADA POR EL SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS..

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en el que se tienen en consideración los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 28 de Septiembre de los corrientes se recibe solicitud de financiación del Servicio de Gestión de Recursos Humanos por importe de 3.141,74€ a los efectos de dotar para la anualidad 2020, en concepto de suministro de uniformidad para personal de Convenio del **Proyecto del Proyecto de gastos 2020/3/59/1 “Plan especial de Formación y Empleo para parados de larga duración 2020-2021”** fundamentando dicha petición, entre otros, en base al siguiente Antecedente de Hecho que, a continuación, se transcribe:

*“IV.- El Servicio de Administración Interna y Contratación tramita en la actualidad expediente relativo al Contrato Vinculado al Acuerdo Marco para la contratación del suministro de uniformidad para personal de Convenio, Proyecto Intervenciones en los Barrios de Santa Cruz de Tenerife Anualidad 2020-2021 por importe total de 9.425,23 euros, IGIC incluido, un plazo de duración de seis meses (Desde el 1 de noviembre de 2020 al 30 de abril de 2021) y una distribución plurianual del gasto de 3.141,74 euros en 2020 y 6.283,49 euros en 2021 con cargo a la aplicación presupuestaria D4116 24110 22104.*

...//”

II.- Conforme se manifiesta por el referido Servicio el disponible en la bolsa de vinculación de la aplicación presupuestaria D4116 24110 22104 “Vestuario”, no vinculado a proyectos de Gastos, es, a la fecha de **0,00€.**”

III.- Consta en el expediente, escrito de fecha 1 de octubre de 2020 de puesta a disposición de crédito de la Ilma. Sra. Concejala Delegada Materia de Igualdad, con el siguiente tenor literal: *“En el Presupuesto de Gastos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife*



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13067470147255667105 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



para el ejercicio 2020 correspondiente al orgánico del Servicio de Igualdad, Participación Ciudadana y Soporte Administrativo a los Distritos en la aplicación presupuestaria G1112.23104.22799 se aprobaron créditos iniciales por importe de 120.000,00 €, habiéndose consignado finalmente 126.076,87 € con motivo de la aprobación de diferentes modificaciones presupuestarias.

A la vista de la ejecución actual de los citados proyectos se considera que se podría prescindir de 3.141,74 € sin causar perjuicio ni limitación alguna para las actuaciones previstas en este ejercicio presupuestario, por lo que el crédito inicial se estima reducible sin perturbación del Servicio.

En base a ello conforme dispone la Base 9 de las de ejecución del Presupuesto vigente, se estima procedente poner a disposición del Área de Hacienda crédito por importe de 3.141,74 € para atender la modificación presupuestaria MP 16/2020 y poder afrontar la contratación del suministro de uniformidad para personal de Convenio, Proyecto Intervenciones en los Barrios de Santa Cruz de Tenerife Anualidad 2020.”

IV.- La presente modificación presupuestaria se propone en la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto (2) por importe total de **3.141,74€** y consiste en:

APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
D4116. 24110. 22104 (Proyecto 2020/3/59/1)	3.141,74 €
<b>TOTAL</b>	<b>3.141,74 €</b>
APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
G1112. 23104. 22799	3.141,74 €
<b>TOTAL</b>	<b>3.141,74 €</b>

V.- Consta en el expediente el certificado de existencia de crédito documento contable RC Tipo 101, con número de apunte previo 920200008023 con cargo a la aplicación presupuestaria G1112. 23104. 22799, por importe de 3.141,74 €.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13067470147255667105 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



I.- I.- Según señala el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, *“transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica”*.

II.- Asimismo en la Base 9 se regula lo siguiente:

*“1. Las solicitudes de modificación de crédito y/o de financiación incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades de cada tipo de modificación, petición justificativa suscrita por el/la Jefe/Jefa del Servicio y/o Directivo/a y Concejalía delegada, donde se harán constar detalladamente las causas que originan la necesidad, la concreción del tipo de modificación a realizar de entre las enumeradas en la Base anterior, la cuantía de la modificación presupuestaria o la necesidad de financiación y los certificados de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101), en su caso. Además, podrá añadirse documentación que de soporte a dicha petición así como información de aquellas otras cuestiones que sean específicas del tipo de modificación que se prevé realizar, según lo previsto en las presentes Bases.” (...)*

*“La solicitud de modificación presupuestaria o de financiación junto con los documentos contables RC precisos, en su caso, será remitida al Servicio de Gestión Presupuestaria a los efectos de que, por el mismo, se proceda a su tramitación y mediante informe, elevar propuesta al órgano competente, para su aprobación firmada por el/la Jefe/a del Servicio de Gestión Presupuestaria, la Dirección General de Gestión Presupuestaria o la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera o, en ausencia de estos dos últimos, de la Concejalía que ostente la competencia en materia de Hacienda.*

*Todos los expedientes de modificación de créditos, acompañados del borrador de la modificación en cuestión, emitido por la Sección de Contabilidad, se informarán previamente por la Intervención General Municipal o, en su caso, por la Intervención Delegada de los Organismos Autónomos.” (...)*

*“Además, si la modificación ha de ser financiada con bajas de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes a un código orgánico cuyo primer dígito sea distinto del que lo propone, habrá de constar en el expediente la conformidad expresa de la Concejalía que ostente la dirección de las funciones asignadas a la unidad a la que afecte dicha baja, salvo que sólo afecte a aplicaciones presupuestarias del Capítulo I, en cuyo caso corresponderá únicamente la conformidad de la Concejalía delegada de Recursos Humanos.”*

*“3. Los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualesquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia.”*

III.- La Base 10 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto dispone en su apartado

*“a) (...) La Concejalía que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto del Presupuesto del Ayuntamiento”*



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13067470147255667105 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la letra c) apartado 1 de la base 10 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

**IV.-** Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

**DISPONGO:**

**UNICO:** Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 16/2020 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (3.141,74€) SOLICITADA POR EL SERVICIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS, conforme al siguiente detalle:

<b>APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA</b>	<b>IMPORTE</b>
D4116. 24110. 22104 (Proyecto 2020/3/59/1)	3.141,74 €
<b>TOTAL</b>	<b>3.141,74 €</b>
<b>APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA</b>	<b>IMPORTE</b>
G1112. 23104. 22799	3.141,74 €
<b>TOTAL</b>	<b>3.141,74 €</b>



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13067470147255667105 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13067470147255667105 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>